



Logroño

Doña María Angeles Martínez Lacuesta, Secretaria General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **la Resolución de Alcaldía nº 03211/2023** de fecha **28 de Marzo de 2023**, que se transcribe a continuación:

S.08 - CON21-2023/0095. CONTRATACIÓN ALOJAMIENTO MONITORES PARTICIPANTES EN LOS INTERCAMBIOS ESCOLARES CON DAX Y LIBOURNE.

Esta Alcaldía, teniendo en cuenta:

1. El informe justificativo y de proposición del gasto cuyo detalle es el siguiente:

PROPONENTE/RESPONSABLE DEL CONTRATO: La Jefa de Sección de Educación

OBJETO: Contratación del alojamiento para monitores participantes en los intercambios escolares con Dax y Libourne.

ADJUTICATARIO: CATALUÑA Y RIOJA S.A. (C.I.F.: A26.011.965)

PRECIO TOTAL: 4.400 € (Base: 4.000 €, IVA: 400 €)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Cl. Programas: 326.00 Cl.económica: 226.99

2. Las características del mismo permiten calificarlo como contrato menor de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.8, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que, en relación con la Base 31.4.g de las de Ejecución del Presupuesto, es precisa la oportuna aprobación del gasto.

3. El Acuerdo de delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 28 de junio de 2019.

4. El informe favorable en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación, así como las condiciones especiales de ejecución, emitido por la Jefatura de Sección de Supervisión y Control del diseño y ejecución de los contratos, con fecha 22 de marzo de 2023.

5. El informe de la Dirección Gral de Contratación, Servicios Comunitarios y Responsabilidad Social de fecha 22 de marzo de 2023, sobre conformidad a la propuesta de contrato tramitado como menor y acogido por Asesoría Jurídica en 23 de marzo de 2023.



Logroño

6. El informe obtenido del Sistema de Información contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 24 de marzo de 2023 (nº Diario General de Operaciones 23/15817).
7. La propuesta de resolución formulada al efecto por la Jefa de Sección de Supervisión y Control del diseño y ejecución de los contratos.

RESUELVE:

Primero: Aprobar un gasto por importe total 4.400 € (Base: 4.000 €, IVA: 400 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00 – 226.99.

Segundo: Autorizar y disponer el gasto detallado en el expositivo primero de la presente Resolución.

Tercero: Contratar el servicio cuyo detalle consta en el expositivo primero de esta resolución. El contrato se ejecutará en los términos citados de conformidad con el siguiente clausulado:

1. *El contrato tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/01, de 12 de octubre, los preceptos de la LBRL 7/85 de 2 de abril, T.R. 781/86 de 18 de abril, demás normas de derecho administrativo y, como derecho supletorio, por las normas de derecho privado.*
2. *El servicio de alojamiento incluye:*
 - *Del 8 al 15 de abril de 2023 (7 noches): alojamiento y desayuno para 7 personas.*
 - *La noche del 10 al 11 de abril: alojamiento, desayuno para 4 personas y 1 plaza de garaje*
 - *Del 13 al 14 de abril: reserva 1 plaza de garaje.*
 - *Del 13 al 15 de abril (2 noches): alojamiento y desayuno para 1 persona.*
3. *La realización del servicio objeto de contrato se entenderá cumplido cuando este haya sido realizado por el contratista de acuerdo con los términos fijados en la presente Resolución, y a satisfacción del Ayuntamiento. A este efecto se hará constar en la factura o albarán presentado la conformidad del responsable del contrato. A partir de esta fecha comenzará a contarse, en su caso, el plazo de garantía.*
4. *El pago del precio se realizará previa presentación de la correspondiente factura. La Administración municipal queda obligada al pago de las facturas en los términos establecidos en los artículos 198.4, 210.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.*
5. *El presente contrato es improrrogable y no sometido a revisión de precios.*



Logroño

Cuarto: El contratista deberá cumplir las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Condiciones éticas

Los adjudicatarios se comprometen a incluir la totalidad de las rentas derivadas de este contrato en sus declaraciones del Impuesto sobre Sociedades, sobre la Renta de Personas físicas o sobre la renta de No Residentes según sea el caso.

La verificación del compromiso se realizará mediante la presentación de una declaración responsable en la que se manifieste el compromiso de incorporar la totalidad de las rentas derivadas del contrato en las declaraciones citadas.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 28 de marzo de 2023.

Secretaria General Municipal

María Angeles Martínez Lacuesta